

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC : 49034
 Fecha de Emisión del Certificado : 02/05/2012
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-23826 de 05/07/2011
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 3/04 FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2010
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 60884-1:2006 CEI 23-50:2007-03
 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008, NCh2027/1.Of2008 NCh2027/2.Of2008
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013
 Nombre del Solicitante de Certificación : REMA COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA.
 Dirección del Solicitante : Las Esteras 418, Parque Industrial Valle Verde, Lampa
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : 4410003499-6

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Enchufe hembra para uso doméstico y similares 2P + T, hasta 10 A, 250 V, con contacto de tierra, con alvéolo.
 Denominación Comercial del Producto : Enchufe hembra volante
 Marca : REMA
 Modelo o Tipo : 1350
 Características Técnicas : 10 A / 250 V~ / 2P + T
 Identificación y/o Trazabilidad : 02/2011
 País de origen : CHINA
 Procedencia : CHINA
 Tamaño del Lote
 Nombre del Fabricante
 Dirección del Fabricante

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A
Nº de Informe de ensayos	: SCE-21966
Nº Resolución Exenta SEC que reconoce Certificación Extranjera	: No aplica
Nº y Fecha de Informe de Auditoría	: No aplica
Nº Certificado de Tipo	: E-013-01-14018
Nº SEC Certificado Tipo	: 49032

USOS DEL PRODUCTO

Comercial – Doméstico

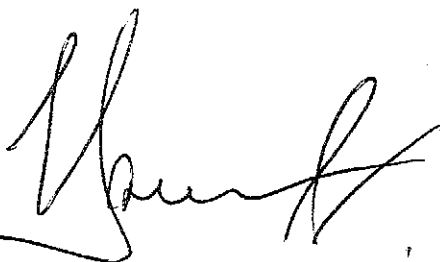
APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.


DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.


HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación


RENE HENÓN FIGUEROA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG- 14104

Pág. 2 de 2

Nota importante al reverso